

Municipio 18 de Mayo, Martes 02 de Abril de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 1391, correspondiente al gasto realizado desde el dia 20 de Febrero hasta el día 19 de Marzo de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal, "Formulario N° 00025-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con el artículo 14 del TOCAF, la resolución del concejo no autoriza específicamente el gasto. Y ademas la factura debe estar a nombre de la intendencia.

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

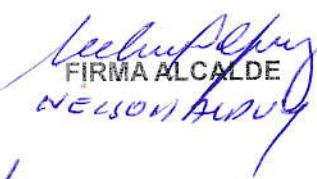
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas, procediéndose a Reiterar el gasto.

2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

3.- Archívese.



Nelson Asturias

FIRMA ALCALDE



Ronald Acuña
FIRMA CONCEJAL
Residente Recinto 1



Silvia Núñez

FIRMA CONCEJAL



FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL